

ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A. (el “**Oferente**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de acciones formulada por Esseco Industrial, S.p.A. sobre la totalidad de las acciones de Ercros, S.A. (“**Ercros**”), publicada el 28 de junio de 2024 con número de registro 2297 (la “**Oferta**”), cuya tramitación por la CNMV quedó suspendida con fecha de 28 de junio de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición, se hace constar que, en el día de hoy, el Oferente ha recibido la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la “**CNMC**”) en la que acuerda iniciar la segunda fase del análisis de la concentración económica resultante de la Oferta.

Tal y como se indicó en la solicitud de autorización de la Oferta, la obtención de la autorización o, en su caso, la no oposición de la CNMC (no sujeta a compromisos o condiciones materiales) a la concentración económica resultante de la Oferta, es una de las condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Oferta, de acuerdo con los términos del artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Trecate, el 7 de febrero de 2025.

ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A.

D. Francesco Maria Nulli

Presidente del Consejo de Administración